Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0156

Informes de 2023 y 2024 sobre Bosnia y Herzegovina

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2025, sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Bosnia y Herzegovina (2025/2018(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina rubricado en Dayton el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995 (Acuerdo de Paz de Dayton),

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra[1], que entró en vigor el 1 de junio de 2015,

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Bosnia y Herzegovina el 15 de febrero de 2016,

– Visto el Dictamen de la Comisión, de 29 de mayo de 2019, sobre la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión Europea (COM(2019)0261),

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 15 de diciembre de 2022, por las que se concede a Bosnia y Herzegovina el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión Europea,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 22 de marzo de 2024, sobre el inicio de las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

1 DO L 164 de 30.6.2015, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2015/997/oj.

2 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[1],

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia de la reunión del Consejo Europeo de Salónica de los días 19 y 20 de junio de 2003,

– Vistas las Declaraciones de las cumbres UE-Balcanes Occidentales de 6 de mayo de 2020, de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024, celebradas en Bruselas,

– Visto el Proceso de Berlín, puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vista la Decisión (UE) 2021/1923 del Consejo, de 4 de noviembre de 2021, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar el desarrollo de capacidades de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina[2],

– Vista la Decisión (UE) 2022/2353 del Consejo, de 1 de diciembre de 2022, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para reforzar las capacidades de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina[3],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2020, titulada «Un Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0641),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2023)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Bosnia and Herzegovina 2023 Report» (Informe de 2023 sobre Bosnia y Herzegovina) (SWD(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

1 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

2 DO L 391 de 5.11.2021, p. 45, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2021/1923/oj.

3 DO L 311 de 2.12.2022, p. 149, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2022/2353/oj.

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de marzo de 2024, titulada «Informe sobre los progresos registrados por Bosnia y Herzegovina - marzo de 2024» (COM(2024)0129),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, titulada «Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2024)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Bosnia and Herzegovina 2024 Report» (Informe de 2024 sobre Bosnia y Herzegovina) (SWD(2024)0691),

– Vistos el resumen general y las evaluaciones por país de la Comisión, de 31 de mayo de 2023 y de 13 de junio de 2024, sobre el programa de reforma económica de Bosnia y Herzegovina,

– Vistas la quinta reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, de 19 de julio de 2023, y la séptima reunión del Comité de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, de 19 de septiembre de 2024,

– Vistos los resultados de la tercera, cuarta, quinta y sexta reuniones de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, celebradas los días 30 y 31 de octubre de 2023, 13 y 14 de marzo de 2024, 30 de octubre de 2024 y 12 y 13 de marzo de 2025, respectivamente,

– Visto el informe de expertos sobre el Estado de Derecho en Bosnia y Herzegovina, de 5 de diciembre de 2019,

– Visto el acuerdo político del Consejo Europeo, de 12 de junio de 2022, sobre los principios para garantizar una Bosnia y Herzegovina funcional que avance en la senda europea,

– Vistos los informes 63.º, 64.º, 65.º y 66.º del alto representante para la aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina al secretario general de las Naciones Unidas, de 9 de mayo de 2023, 2 de noviembre de 2023, 15 de mayo de 2024 y 1 de noviembre de 2024, respectivamente,

– Vista la Resolución 2757 (2024) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 1 de noviembre de 2024, por la que se prorroga el mandato de la fuerza dirigida por la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR) hasta el 2 de noviembre de 2025,

– Vista la Resolución 78/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 23 de mayo de 2024, por la que se designa el 11 de julio Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de Srebrenica de 1995,

– Vistos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por Bosnia y Herzegovina el 6 de marzo de 1992, y sus tres Protocolos Facultativos, a saber: el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ratificado el 10 de octubre de 2003; el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado el 4 de septiembre de 2001, y el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, ratificado el 19 de octubre de 2018,

– Vistas las Resoluciones de la Unesco sobre el derecho a la educación en la lengua materna, la Convención de la Unesco, de 17 de octubre de 2003, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la Convención de la Unesco, de 20 de octubre de 2005, sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,

– Vista la Constitución de Bosnia y Herzegovina,

– Vista la Ley electoral modificada de Bosnia y Herzegovina impuesta por el alto representante para Bosnia y Herzegovina el 26 de marzo de 2024,

– Vistas las visitas de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Kaja Kallas, y del secretario general de la OTAN, Mark Rutte, a Bosnia y Herzegovina en marzo y abril de 2025,

– Vista la declaración del presidente del Consejo Europeo, António Costa, ante los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina en abril de 2025,

– Vista su Recomendación, de 23 de noviembre de 2022, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la nueva estrategia de la Unión para la ampliación[1],

– Visto su informe de 17 de enero de 2024 titulado «Papel de la diplomacia preventiva en el tratamiento de conflictos enquistados en todo el mundo: ¿oportunidad perdida o cambio para el futuro?»[2],

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Bosnia y Herzegovina,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0108/2025),

1 DO C 167 de 11.5.2023, p. 105.
2 DO C, C/2024/5744, 17.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5744/oj.

A. Considerando que la ampliación es uno de los instrumentos de política exterior de la Unión más eficaces y una inversión geoestratégica en paz, democracia, estabilidad, seguridad y prosperidad en el continente europeo, y que sigue siendo de vital importancia, en particular en un contexto de cambios geopolíticos importantes y rápidos, y de creciente competencia con regímenes autoritarios;

B. Considerando que cada país es juzgado por sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, entre los que figura el pleno respeto de la democracia, el Estado de Derecho, los valores fundamentales de la Unión, los derechos humanos, los derechos de las minorías y la libertad de prensa;

C. Considerando que la Unión sigue siendo el principal socio político y económico de los países de los Balcanes Occidentales; que la Unión sigue siendo el principal socio comercial y de inversión de Bosnia y Herzegovina, ya que representa la mayor parte de su comercio exterior y desempeña un papel central en su proceso de integración económica;

D. Considerando que Bosnia y Herzegovina es un país candidato y que una clara mayoría de sus ciudadanos aspira a la integración euroatlántica para lograr una paz, una democracia y una prosperidad duraderas; que 2025 marca el trigésimo aniversario del Acuerdo de Paz de Dayton, que sigue siendo la base de la configuración institucional de Bosnia y Herzegovina y la garantía de la igualdad de derechos de sus tres pueblos constituyentes;

E. Considerando que el apoyo público sigue siendo frágil debido a la retórica contraria a la Unión promovida por agentes iliberales tanto dentro como fuera de la región;

F. Considerando que el Acuerdo de Paz de Dayton, a pesar de sus deficiencias, ha promovido la paz y la consiguiente estabilización de Bosnia y Herzegovina mediante la creación de instituciones clave que han permitido al país avanzar en su camino hacia la integración en la Unión y la OTAN;

G. Considerando que, treinta años después del final de la guerra, Bosnia y Herzegovina sigue siendo disfuncional y se encuentra de nuevo en una situación de profunda crisis política y de seguridad, con intentos de secesión y un alto grado de corrupción;

H. Considerando que la Unión apoya firmemente la integridad territorial y la soberanía de Bosnia y Herzegovina y no aceptará ninguna tentativa de socavarla; que en la Brújula Estratégica se señaló que, por motivos de seguridad y de estabilidad, reviste un particular interés apoyar la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina;

I. Considerando que el presidente de la República Srpska, Milorad Dodik, y algunos políticos de la Alianza de Socialdemócratas Independientes han iniciado acciones inconstitucionales para anular las leyes estatales en la entidad de la República Srpska y han atacado a las instituciones clave del Estado, entre ellas la Oficina del Alto Representante, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina y el poder judicial; que las autoridades de la República Srpska participaron en la «Asamblea de todos los serbios», celebrada el 8 de junio de 2024 en Belgrado bajo el lema «Un pueblo, una asamblea»; que se ha iniciado un proceso para formar una nueva mayoría favorable a la Unión;

J. Considerando que EUFOR Althea es una misión de la PCSD de la Unión destinada a ayudar a Bosnia y Herzegovina a mantener un entorno estable y seguro en el país y a apoyar los esfuerzos de las Fuerzas Armadas con vistas a alcanzar las normas de la OTAN, garantizando al mismo tiempo la disuasión de cualquier amenaza extranjera;

K. Considerando que la senda de Bosnia y Herzegovina hacia la Unión se está convirtiendo en el blanco cada vez más frecuente de agentes extranjeros malintencionados, en particular de la Federación de Rusia y la República Popular China, que aprovechan las divisiones étnicas y la fragilidad institucional para hacer encallar las reformas, socavar el orden constitucional y erosionar la confianza pública en la Unión; que los medios de comunicación rusos controlados por el Estado, incluidos Sputnik Serbia y RT Balkan, siguen operando en Bosnia y Herzegovina, especialmente en la entidad de la República Srpska, difundiendo desinformación y discursos favorables al Kremlin, lo que vulnera las sanciones impuestas por la Unión a los canales de propaganda rusos;

L. Considerando que Bosnia y Herzegovina es un Estado multiétnico en cuyo territorio han vivido durante siglos distintos grupos religiosos y étnicos, lo que demuestra que pueblos con visiones diferentes pueden coexistir en un clima de tolerancia y respeto mutuo; que la diversidad lingüística y cultural es uno de los principios fundamentales de la Unión Europea, consagrado en los artículos 21 y 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales;

M. Considerando que, para las elecciones generales de 2022, la misión de observación de elecciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH) concluyó que el proceso electoral seguía siendo vulnerable a injerencias externas, incluidos el uso indebido de recursos administrativos y una cobertura mediática sesgada influida por plataformas con respaldo extranjero, y pidió una mayor protección contra la desinformación, la transparencia en la financiación de las campañas y salvaguardias para los periodistas y la sociedad civil;

Compromiso con la adhesión a la Unión

1. Reitera su apoyo a la adhesión de Bosnia y Herzegovina a la Unión mediante un proceso asentado en los méritos basado en los criterios de Copenhague, la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la igualdad entre sus ciudadanos;

2. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Europeo de iniciar las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina en el contexto del cambio de la realidad geopolítica generado por la guerra de agresión rusa contra Ucrania; celebra la adopción de varias leyes clave en el período previo a esta decisión, pero lamenta que la dinámica positiva de las reformas se haya estancado y destaca la aplicación y ejecución inadecuadas de las leyes adoptadas; lamenta que el proceso legislativo se haya visto empañado por la falta de transparencia y el acceso limitado de las principales partes interesadas; toma nota de la reciente aprobación de las leyes relativas al control de las fronteras y a la protección de datos personales, y pide su aplicación exhaustiva; pide que se inicien los preparativos encaminados a establecer la base institucional y financiera necesaria para la ampliación, con el fin de garantizar una integración duradera en la Unión;

3. Insta a los dirigentes políticos legítimos de Bosnia y Herzegovina, a todos los niveles, a que adopten todas las medidas pertinentes establecidas en la Recomendación de la Comisión de 12 de octubre de 2022, respetando plenamente los adecuados procedimientos democráticos, transparentes e inclusivos, en las instituciones competentes, con vistas a que el Consejo adopte el marco de negociación una vez que se cumplan estas condiciones, y a que se redoblen los esfuerzos a fin de cumplir las catorce prioridades clave establecidas por la Comisión en 2019; pide a todos los agentes políticos que defiendan la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina y que se abstengan de toda retórica u acto divisorios, lo que incluye cualquier retórica u acto secesionistas, la incitación a la intolerancia étnica, religiosa y racial, la negación del genocidio y otros crímenes de guerra, el enaltecimiento de crímenes de guerra y de sus autores;

4. Reitera que el proceso de adhesión de Bosnia y Herzegovina debe asentarse en instituciones democráticas que funcionen adecuadamente, en el Estado de Derecho, en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y en el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos —incluidos los pueblos constituyentes—, sin discriminación, independientemente de su afiliación étnica, religiosa o de otro tipo;

5. Condena enérgicamente el uso reiterado de retórica incendiaria y la aprobación de leyes y políticas secesionistas por parte de Milorad Dodik, presidente de la entidad de la República Srpska, de la Alianza de Socialdemócratas Independientes y de la Asamblea de la entidad

de la República Srpska, incluida la celebración del denominado «Día de la República Srpska» y del Día del Estado de la República de Serbia; hace hincapié en que estas acciones son perjudiciales para el orden constitucional, la integridad territorial y la soberanía de Bosnia y Herzegovina, son incompatibles con su proceso de adhesión a la Unión y socavan el Acuerdo de Paz de Dayton;

6. Pide la unidad de todos los Estados miembros y los insta, junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y la Comisión, a que actúen con mayor decisión para responder a estas amenazas directas a la seguridad europea, y reitera su llamamiento en favor de la imposición de sanciones específicas contra todos los agentes desestabilizadores, en particular Milorad Dodik, así como otros altos cargos de la entidad de la República Srpska y de Serbia que prestan apoyo político y material a las políticas secesionistas; pide a todos los Estados miembros que garanticen que el Consejo pueda adoptar dichas sanciones e imponerlas de forma bilateral o en concertación con otros Estados miembros si su adopción en el Consejo no es posible; condena el papel del Gobierno húngaro en el bloqueo de las sanciones; expresa su apoyo a las declaraciones realizadas por el secretario general de la OTAN, Mark Rutte, el 10 de marzo de 2025 en Sarajevo y de la VP/AR, Kaja Kallas, el 8 de abril en Sarajevo y pide que se salvaguarde la estabilidad en el país; considera que los altos cargos de la Unión no deben colaborar con agentes que socaven el orden constitucional de Bosnia y Herzegovina para no perjudicar a la credibilidad de la Unión en el apoyo a las instituciones estatales de dicho país y acoge con satisfacción las prohibiciones de viaje impuestas a personas de alto rango de la entidad de la República Srpska por parte de algunos Estados miembros;

7. Toma nota de la sentencia, de 26 de febrero de 2025, del Tribunal de Bosnia y Herzegovina en el proceso contra Milorad Dodik y se muestra muy alarmado por la escalada de las tensiones y de las acciones encabezadas desde entonces por este, incluidos los ataques sin precedentes contra las instituciones de Bosnia y Herzegovina y la intimidación de la oposición en la República Srpska; lamenta el apoyo prestado a estas políticas por parte de las autoridades rusas y serbias, y pide a todos los agentes internos, regionales e internacionales que respeten la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina; aboga por el aislamiento internacional de Milorad Dodik; condena la reciente decisión del Gobierno de la entidad de la República Srpska de declarar *persona non grata* a una alto cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores alemán; observa con preocupación que Interpol se negó a emitir una notificación roja para una orden de detención internacional y pide a la EUFOR que preste apoyo concreto a las autoridades de Bosnia y Herzegovina para poner fin a los continuos esfuerzos por socavar la estabilidad jurídica y política del país, y que demuestre el compromiso y la capacidad de la Unión y de la EUFOR para defender la paz, aplicar el Estado de Derecho y mantener la integridad de las instituciones jurídicas;

8. Lamenta que las políticas y las acciones de Milorad Dodik, incluidos los frecuentes bloqueos de los órganos y la toma de decisiones a nivel estatal y el vaciamiento de las instituciones de Bosnia y Herzegovina necesarias para el trabajo técnico sobre la armonización con el acervo de la Unión, sean un factor importante en la difícil senda de adhesión a la Unión de Bosnia y Herzegovina, así como una clara violación del acuerdo político alcanzado el 12 de junio de 2022; acoge con satisfacción el trabajo de las instituciones competentes de Bosnia y Herzegovina y les pide que sigan los procedimientos adecuados y ejecuten y apliquen todas las decisiones respetando plenamente el Estado de Derecho; insta a todos los agentes políticos, en particular en la entidad de la República Srpska, a que rechacen todas las medidas secesionistas que socaven la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del país; insta a la Asamblea Nacional de la República Srpska a que vele por que su Boletín Oficial refleje las decisiones del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina relativas a la legislación de la República Srpska, que, según se ha constatado, socavan el orden constitucional de Bosnia y Herzegovina y han quedado sin efecto;

9. Insta a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros y los socios internacionales, entre ellos la Oficina del Alto Representante, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, aproveche las lecciones aprendidas en los últimos quince años de compromiso europeo en Bosnia y Herzegovina y recalibre su estrategia en consecuencia, centrándose de nuevo en lograr avances y reformas tangibles que aceleren la senda del país hacia la adhesión a la Unión, lo que reafirmaría el compromiso inquebrantable de la Unión con la plena integración de Bosnia y Herzegovina en su territorio;

10. Acoge con satisfacción la plena adaptación formal de Bosnia y Herzegovina a la política exterior y de seguridad común de la Unión, incluidas las medidas restrictivas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, e insta a la aplicación efectiva de dichas medidas; acoge con satisfacción que Bosnia y Herzegovina siga participando en las misiones y operaciones de gestión de crisis de la Unión; condena la posición prorrusa de los dirigentes de la entidad de la República Srpska y sus frecuentes reuniones con Vladímir Putin y otros altos cargos rusos; expresa su profunda preocupación por los riesgos para la seguridad que plantean estos vínculos; insta a la Unión a que investigue el uso de la entidad de la República Srpska como puerta de entrada para las operaciones de inteligencia rusas y los ataques híbridos contra Estados miembros de la Unión; pide que se apoye a Bosnia y Herzegovina para contrarrestar las campañas de desinformación de origen ruso, como parte de un esfuerzo común contra las amenazas híbridas; apoya firmemente las aspiraciones continuas de Bosnia y Herzegovina a la integración euroatlántica y la adhesión a la OTAN, y pide a todos los actores políticos que adopten medidas políticas concretas para alcanzarlas;

11. Reitera su apoyo a la Oficina del Alto Representante y a la operación EUFOR Althea en la supervisión del cumplimiento del Acuerdo de Paz de Dayton, de conformidad con sus mandatos basados en la neutralidad política y el respeto pleno de la Constitución de Bosnia y Herzegovina, hasta que el país haya cumplido la «agenda 5+2» y termine su supervisión internacional; acoge con satisfacción la renovación del mandato de la operación EUFOR Althea; lamenta que Bosnia y Herzegovina siga dependiendo excesivamente del mandato de la Oficina del Alto Representante, así como de la presencia de EUFOR Althea, pero reconoce y considera que es una institución crucial para salvaguardar no solo la paz, sino también el buen funcionamiento del país;

12. Recuerda que la operación EUFOR Althea desempeña un papel clave en la salvaguardia de la seguridad, la integridad territorial, la estabilidad, la soberanía y la independencia política de Bosnia y Herzegovina, garantizando al mismo tiempo que las partes interesadas locales actúen de conformidad con estos principios fundamentales, tal como se indica en el Acuerdo de Paz de Dayton y en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; insta a la EUFOR a que comunique este mandato de forma inequívoca a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina como medida de fomento de la confianza;

13. Acoge igualmente con satisfacción la Decisión del Consejo relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz por un importe de 10 millones EUR en beneficio de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina, y el contrato de cooperación y formación para 2023 entre estas Fuerzas Armadas y la EUFOR; pide al Consejo y a la VP/AR que permitan a todos los Estados miembros elegibles participar en las misiones de mantenimiento de la paz de la Unión, como la operación EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina; pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, a la OTAN y a EUFOR Althea que emprendan un proceso de reforma de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina;

14. Reitera su preocupación por las injerencias extranjeras y las campañas de desinformación malintencionadas por parte de agentes extranjeros en Bosnia y Herzegovina, en particular Rusia y China, así como por su transmisión a través de medios de comunicación y estructuras políticas locales, en particular por parte de la entidad de la República Srpska; expresa su profunda preocupación por el apoyo del Kremlin a la retórica secesionista, los intentos de deslegitimar las instituciones estatales y la injerencia en cuestiones judiciales y electorales; destaca los recientes esfuerzos de Rusia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para defender las acciones inconstitucionales de las autoridades de la entidad de la República Srpska;

15. Pide nuevas medidas, entre ellas la armonización de la legislación de Bosnia y Herzegovina al acervo de la Unión, y el apoyo de la Unión para contrarrestar eficazmente las injerencias extranjeras y las campañas de desinformación malintencionadas; pide al SEAE y a la Delegación de la Unión en Bosnia y Herzegovina que redoblen sus esfuerzos por promover los beneficios de una mayor integración e inviertan en campañas de comunicación para combatir la retórica antidemocrática y otras formas de injerencia extranjera;

16. Lamenta que las autoridades de la entidad de la República Srpska participaran en la «Asamblea de todos los serbios», celebrada el 8 de junio de 2024 en Belgrado bajo el lema «Un pueblo, una asamblea», y rechaza su declaración, que socava la soberanía de Bosnia y Herzegovina y de otros países de los Balcanes Occidentales y no promueve unas buenas relaciones de vecindad; condena la injerencia del presidente serbio Aleksandar Vučić en los asuntos de Bosnia y Herzegovina, en particular al expresar su apoyo a las acciones ilegítimas de Milorad Dodik y participar en la organización de la «Asamblea de todos los serbios», respaldada por Rusia, que socava la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina;

17. Condena el aumento de la influencia malintencionada de Irán en el país y en los Balcanes Occidentales, lo que supone una amenaza para la seguridad de la Unión y sus Estados miembros;

18. Acoge con satisfacción el compromiso renovado y sostenido de Bosnia y Herzegovina en la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Bosnia y Herzegovina, en cumplimiento de una de las catorce prioridades clave fijadas por la Comisión;

19. Insta a las autoridades de Bornia y Herzegovina a que reformen el mecanismo de coordinación para asuntos de la Unión, que ha demostrado ser ineficaz e ineficiente a la hora de abordar las tareas relacionadas con la integración en la Unión; pide a las autoridades que presenten un programa nacional para la adopción del acervo de la Unión (PNAA) de conformidad con las observaciones de la Comisión y que garanticen la armonización coordinada con el acervo de la Unión en todo el país; destaca la necesidad de establecer una estructura de negociación operativa tras la decisión del Consejo Europeo de iniciar las negociaciones de adhesión, incluido el nombramiento de un equipo negociador y un negociador principal plenamente autorizado para presentar la posición del país;

Democracia y Estado de Derecho

20. Lamenta que los actores políticos aún no hayan promulgado los cambios necesarios en la Constitución y en la ley electoral para adaptarlas al Convenio Europeo de Derechos Humanos y para ejecutar las sentencias pertinentes del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a fin de eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación en

el proceso electoral y garantizar la protección de los derechos fundamentales y la igualdad, sin discriminación, de todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina para «avanzar de Dayton a Bruselas»; reitera que la no ejecución de estas sentencias es incompatible con los valores de la Unión y la integración de Bosnia y Herzegovina en esta; destaca la necesidad de que todos los procesos de reforma constitucional y electoral sean inclusivos y se basen en consultas exhaustivas con los ciudadanos, la sociedad civil, expertos independientes y todas las partes interesadas pertinentes del país, en consonancia con las normas y principios europeos; reitera que toda reforma electoral debe evitar que se amplíe o se consolide la división étnica;

21. Lamenta que las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en vez de unir a la sociedad y crear un sistema justo y funcional en el país, hayan contribuido en gran medida a profundizar las divisiones; pide a la Unión y a sus Estados miembros que inicien un proceso de reformas transparente e inclusivo que permita una transformación sostenible del Acuerdo de Paz de Dayton en una Constitución, en plena consonancia con las normas y principios europeos, con vistas a garantizar un sistema de gobernanza funcional, responsable, representativo y con legitimidad popular, a fin de superar las divisiones etnonacionalistas y lograr avances duraderos en la senda hacia la Unión;

22. Toma nota de los cambios introducidos en la ley electoral por el alto representante en marzo de 2024, que introdujeron importantes normas de integridad y medidas de fomento de la confianza, destinadas a recuperar la confianza de los votantes en el conjunto del proceso electoral; pide a la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina que aborde urgentemente todas las recomendaciones pendientes de la OSCE/OIDDH, de la Comisión de Venecia y del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), especialmente en cuestiones relativas a la administración electoral, la realización de encuestas y el recuento, la campaña y la financiación de campañas, la prohibición explícita de la compra indirecta de votos, la resolución de litigios electorales, la lucha contra la desinformación y las injerencias extranjeras, el aumento de la protección de los periodistas y la sanción del uso indebido de los recursos administrativos;

23. Celebra que las elecciones locales del 6 de octubre de 2024 fueran disputadas y estuvieran gestionadas de manera eficaz; lamenta que se celebraran en un entorno carente de cohesión social y política;

24. Condena enérgicamente las acciones de la entidad de la República Srpska que socavan el orden constitucional de Bosnia y Herzegovina y las competencias de los órganos estatales, así como su obstruccionismo hacia el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina; condena todas las acciones ilegales que entran en conflicto con el marco constitucional y pide a todos los actores

políticos de Bosnia y Herzegovina que adopten un enfoque proeuropeo;

25. Toma nota de los limitados avances en las reformas de la justicia en Bosnia y Herzegovina, en particular en relación con la independencia, la profesionalidad, la eficiencia y la rendición de cuentas del sistema judicial; pide medidas urgentes para acelerar las reformas en estos ámbitos, garantizando la plena armonización con las normas de la Unión y reforzando la capacidad del poder judicial para defender el Estado de Derecho e impartir justicia eficazmente;

26. Sigue profundamente preocupado por la corrupción en Bosnia y Herzegovina, en particular por la corrupción de alto nivel, que es un problema estructural profundamente arraigado en el sistema de gobernanza sumamente complejo del país e insta a las autoridades pertinentes a que adopten una postura más decidida, coordinada, transparente y proactiva en su lucha, en especial mejorando la legislación contra la corrupción en plena consonancia con las normas y recomendaciones internacionales y garantizando la aplicación efectiva de leyes como las relativas a la prevención de conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de irregularidades; anima a Bosnia y Herzegovina a que participe en una cooperación estructurada y en el intercambio de buenas prácticas con los Estados miembros; acoge con satisfacción la estrategia anticorrupción para el período 2024-2028 y la adopción del plan de acción para su aplicación, así como los esfuerzos de cooperación internacional en curso;

27. Lamenta que las leyes sobre contratación pública, conflictos de intereses y sobre el Consejo Superior del Poder Judicial sigan sin estar en consonancia con las normas europeas, e insta a que se adopte una nueva ley sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Venecia; pide la creación de un departamento de declaraciones de activos, que funcione de forma independiente, en el seno del Alto Consejo Judicial y Fiscal, y aboga por el enjuiciamiento imparcial y efectivo de los casos de corrupción de alto nivel;

28. Destaca la necesidad de reforzar el sistema de gestión de los conflictos de intereses entre las personas que ejercen funciones ejecutivas de alto nivel, en particular garantizando que las declaraciones de intereses estén sujetas a una verificación periódica y sustancial; subraya que todas las personas que desempeñen funciones ejecutivas de alto nivel, ya sean electas o nombradas, deben estar sujetas a obligaciones de divulgación uniformes, y que todas estas declaraciones deben hacerse públicas sistemáticamente y ser fácilmente accesibles en línea, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas pública;

29. Insta a Bosnia y Herzegovina a que impulse la lucha contra la delincuencia organizada; expresa su profunda preocupación por las

vulnerabilidades a la infiltración delictiva en los sistemas político, jurídico y económico; felicita a las autoridades de Bosnia y Herzegovina por firmar, el 24 de octubre de 2024, un acuerdo de cooperación con Eurojust para aumentar la eficiencia de las investigaciones y el enjuiciamiento en los ámbitos de la delincuencia organizada, el terrorismo, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia y otras actividades delictivas;

30. Subraya que debe mejorarse la cooperación con la Unión en la lucha contra el tráfico de drogas; pide a Bosnia y Herzegovina que designe un agente corresponsal en el marco de su cooperación con la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA);

31. Acoge con satisfacción la nueva ley para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo e insta a Bosnia y Herzegovina a que refuerce las medidas en este ámbito, incluida la adopción de los reglamentos necesarios para la aplicación efectiva de la ley, procurando que se lleven a cabo un cumplimiento y un seguimiento efectivos; destaca, en particular, la necesidad de adaptar plenamente la legislación antiterrorista al acervo de la Unión y al Derecho internacional; pide que se establezcan sanciones más estrictas para los delitos de terrorismo;

32. Acoge con satisfacción la aprobación de la ley relativa al control de las fronteras de Bosnia y Herzegovina destinada a mejorar el cumplimiento de las normas europeas y pide la plena armonización con la política de visados de la Unión como parte de una política de migración controlada; subraya que Bosnia y Herzegovina debe mantener la seguridad en sus fronteras y cooperar con Frontex y los países vecinos a fin de prevenir la migración irregular, garantizando al mismo tiempo que las personas con derecho a protección internacional tengan un acceso suficiente a los procedimientos de asilo;

33. Subraya la necesidad de garantizar que el nombramiento de altos funcionarios de la policía, en particular en la policía de fronteras y la Agencia Nacional de Investigación y Protección (SIPA), se base en los méritos y se lleve a cabo mediante procedimientos de selección abiertos, normalizados y transparentes;

34. Recuerda la necesidad de una función pública profesional y despolitizada; acoge con satisfacción las medidas adoptadas en la reforma de la administración pública; pide que se reduzca la carga administrativa de la administración pública; pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que mejoren la capacidad de respuesta de las autoridades públicas a las solicitudes de información;

Libertades fundamentales y derechos humanos

35. Condena enérgicamente la discriminación, la violencia y el discurso de odio contra todas las minorías; pide el enjuiciamiento efectivo de tales incidentes; insta a Bosnia y Herzegovina a que promueva y

salvaguarde los derechos humanos, la no discriminación y la protección de todas las minorías; pide una mayor aplicación de los mecanismos de lucha contra la discriminación en Bosnia y Herzegovina, prestando especial atención a la lucha contra la intolerancia, el discurso de odio y todas las formas de desigualdad; pide a las autoridades que mejoren el acceso a los servicios sociales, de vivienda, educativos y sanitarios para todas las minorías y grupos vulnerables; hace hincapié en la importancia de proteger la expresión cultural y lingüística de todas las minorías en Bosnia y Herzegovina;

36. Expresa su profunda preocupación por el fuerte aumento de la violencia, incluidas las formas emergentes de violencia digital, contra las mujeres, los menores, las personas mayores y otros grupos vulnerables, en particular la comunidad LGBTIQ; insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adapten sus políticas, legislación y prácticas en materia de lucha contra la violencia sexual y digital contra las mujeres y las niñas a las normas del Consejo de Europa, en particular el Convenio de Estambul, la jurisprudencia pertinente del TEDH y el acervo de la Unión; pide un apoyo específico a las instituciones clave, la formación de profesionales capaces de prestar un apoyo eficaz a las víctimas y una mayor sensibilización pública y capacidad institucional para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género; destaca el papel clave de las asociaciones de mujeres a la hora de llegar a los más vulnerables; pide a Bosnia y Herzegovina que establezca un sistema oficial centralizado de recogida de datos sobre el feminicidio; acoge con satisfacción la decisión adoptada el 9 de abril de 2025 por el Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina de incluir el feminicidio en el Código Penal y pide al Parlamento que apruebe urgentemente esta nueva ley;

37. Lamenta que el plan de acción en materia de género para el período 2023-2027 haya carecido hasta ahora de financiación y seguimiento; pide un aumento de la participación pública y política de las mujeres en Bosnia y Herzegovina; reconoce los obstáculos adicionales y la discriminación a los que se enfrentan las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, en particular en lo que respecta al acceso a los servicios;

38. Condena la adopción por parte de la entidad de la República Srpska de las modificaciones legislativas que han eliminado la identidad de género como característica protegida y las que ya no garantizan la protección de los menores con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes;

39. Pide a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina que desarrollen y adopten el plan de acción nacional pendiente sobre la protección de los derechos del menor; destaca que la pobreza y la exclusión social afectan a un elevado porcentaje de menores en el país, especialmente a los menores de grupos vulnerables, incluidos

los romaníes, los menores con discapacidad, los menores en conflicto con la ley y los menores desplazados; recuerda que Bosnia y Herzegovina debe respetar sus compromisos internacionales para que ningún menor se quede atrás;

40. Subraya la importancia de una educación inclusiva y de calidad, incluido el derecho a la educación en la lengua materna, así como la importancia de reformar sistemáticamente los planes de estudio divisivos que obstaculizan gravemente la movilidad interna y limitan las capacidades de pensamiento crítico; reitera su llamamiento para que se ponga fin a las prácticas de segregación del sistema de «dos escuelas bajo un mismo techo», que obstaculiza la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y subraya la necesidad de favorecer la reconciliación y la integración y de proteger el derecho de todas las comunidades nacionales, incluidas las minorías, a su cultura, lengua e identidad; aboga por la adopción de un plan de estudios común en los libros de texto de historia basado en hechos establecidos por los tribunales en lo que respecta a la guerra, como medio para evitar el revisionismo histórico, y anima a la Unión a apoyar esta iniciativa;

41. Pide a las instituciones de Bosnia y Herzegovina, tal como recomienda el Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina, que adopten legislación para garantizar el uso efectivo y equitativo de las tres lenguas oficiales, a saber, el croata, el bosnio y el serbio, así como los alfabetos latino y cirílico, en la comunicación externa con los ciudadanos; hace hincapié en que la violación del derecho a un uso equitativo del lenguaje y del alfabeto vulnera la Constitución de Bosnia y Herzegovina, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;

42. Pide a Bosnia y Herzegovina que garantice las libertades de reunión, asociación y expresión, permitiendo la inclusión de la sociedad civil en la elaboración de políticas; pide a las autoridades que garanticen unos procesos de consulta pública significativos, sistemáticos e inclusivos; condena la reintroducción por parte de la entidad de la República Srpska de una ley al estilo ruso sobre «agentes extranjeros» e insta a las autoridades a que la deroguen; condena el uso por parte de las autoridades de la entidad de la República Srpska de leyes que penalizan la difamación como herramienta para reprimir la libertad de expresión y pide que la restablezca únicamente en el ámbito del Derecho civil para evitar su uso indebido en la restricción de esta libertad; solicita a la Comisión que imponga una condicionalidad estricta a la revocación de estas leyes;

43. Anima al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina a que adopte la Estrategia para el desarrollo de un entorno propicio para la sociedad civil, velando por que se centre inequívocamente en mejorar el marco legislativo y garantizar una financiación más sustancial y transparente para las organizaciones de la sociedad

civil; pide una mayor protección de los defensores de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, incluidas las mujeres activistas, los periodistas y las ONG;

44. Destaca la importancia clave de los medios de comunicación independientes y de respetar las normas relativas a la libertad de expresión; pide a Bosnia y Herzegovina que garantice la sostenibilidad financiera, haciendo especial hincapié en la urgente crisis financiera del organismo público de radiodifusión estatal BHRT, y la independencia política de los organismos públicos de radiodifusión y de la Agencia Reguladora de las Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina; pide a Bosnia y Herzegovina que adopte legislación sobre la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación y su financiación pública; insta al Estado a que acelere la adopción de la ley de comunicaciones electrónicas, en consonancia con el Reglamento de Servicios Digitales[1] y el nuevo Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación[2]; pide que se garantice el pluralismo de los medios de comunicación públicos en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, lo que incluye la representación equilibrada de todas las minorías; toma nota del nombramiento de la junta del organismo público de radiodifusión en la Federación de Bosnia y Herzegovina tras doce años de bloqueo y le pide que garantice una información imparcial y objetiva;

45. Expresa su profunda preocupación por la propaganda rusa en el organismo público de radiodifusión de la entidad de la República Srpska y lamenta la difusión del canal RT (anteriormente Russia Today), en violación de las sanciones de la Unión;

46. Condena la presión política, los ataques, la intimidación, las amenazas, los comentarios degradantes y las demandas estratégicas contra la participación pública contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, especialmente por parte de políticos de alto nivel o sus organizaciones delegadas y de actores con intereses extranjeros; lamenta la falta de avances a la hora de garantizar de la libertad de expresión y modificar la legislación penal a fin de reforzar la protección de los periodistas frente a las amenazas y los ataques, en consonancia con los requisitos de la Unión, y pide a las autoridades que adopten leyes que protejan eficazmente a los periodistas, las ONG, los defensores de los derechos humanos, los

1 Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2065/oj).

2 Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) (DO L, 2024/1083, 17.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1083/oj).

activistas medioambientales y otras partes interesadas contra las demandas estratégicas contra la participación pública; destaca la importancia de garantizar un seguimiento judicial adecuado en los casos de amenazas y violencia contra periodistas;

47. Insta a Bosnia y Herzegovina a que garantice y aplique efectivamente la legislación pertinente en materia de derechos humanos generales; insta a Bosnia y Herzegovina a que persiga los delitos de discriminación;

48. Recuerda la necesidad de una gestión de la gestión de la migración y el asilo justa y basada en la solidaridad que combine la defensa de los derechos humanos con un control eficaz de las fronteras; pide a la Unión que ayude a Bosnia y Herzegovina a asumir la plena responsabilidad de la gestión de los centros de acogida, que a menudo se encuentran en las fronteras de la Unión, a fin de garantizar unas condiciones de acogida suficientes, y que vele por un acceso a procedimientos de asilo eficaces y viables respetando plenamente el Derecho internacional y los derechos humanos; expresa su preocupación por los informes sobre las condiciones de acogida deficientes en el centro financiado por la Unión en Lipa; destaca la necesidad de aumentar la transparencia y el control democrático en la asignación y ejecución de los fondos de la Unión en el ámbito de la migración; acoge con satisfacción la actualización del acuerdo sobre el estatuto de Bosnia y Herzegovina con Frontex y pide que se concluya cuanto antes; recuerda que cualquier posible acuerdo con esta agencia debe respetar plenamente los derechos fundamentales y las normas internacionales; insta a Bosnia y Herzegovina a redoblar sus esfuerzos contra la delincuencia transfronteriza, especialmente la trata de seres humanos;

Reconciliación, cooperación regional y relaciones de buena vecindad

49. Recuerda que las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional son elementos esenciales del proceso de ampliación de la Unión;

50. Destaca la importancia de la reconciliación en Bosnia y Herzegovina y pide a todas las autoridades que promuevan y garanticen activamente el acceso a la verdad, la justicia y la reparación inclusiva, incluida la adopción de una normativa estatal que establezca derechos mínimos para las víctimas de guerra en todo el país y el fomento de una cultura de conmemoración en relación con las mujeres; reconoce que la rendición de cuentas y el respeto mutuo entre las personas y las comunidades, así como la promoción del entendimiento mutuo, en particular entre los jóvenes, pueden repercutir positivamente en la reconciliación; insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adopten una estrategia nacional de justicia transicional; pide que se redoblen los esfuerzos para abordar la cuestión de las personas desaparecidas; insta a la Comisión a que

invierta esfuerzos adicionales para promover, apoyar y facilitar los procesos de reconciliación en Bosnia y Herzegovina;

51. Pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que aceleren el enjuiciamiento de los crímenes de guerra de conformidad con la Estrategia estatal revisada para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra; recalca la importancia de reforzar la cooperación regional mediante la extradición de sospechosos, así como la cooperación entre las autoridades judiciales y el intercambio en todos los aspectos formales pertinentes destinados al enjuiciamiento; anima a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adapten su legislación para garantizar que todas las víctimas de crímenes de guerra tengan igualdad de acceso a los derechos y las protecciones;

52. Reconoce el papel sumamente importante que desempeña la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ICMP), en particular garantizando la capacidad institucional, apoyando a las familias y aportando pruebas ante los órganos jurisdiccionales; insta a la Unión a que garantice que la ICMP tenga acceso a una financiación suficiente para proseguir sus actividades;

53. Reitera su llamamiento por que se apliquen medidas adicionales y programas concretos en relación con el retorno sostenible de refugiados y desplazados internos, su acceso a la asistencia sanitaria y al empleo, su protección social y su educación, y por que se respeten plenamente todos sus derechos a indemnización por los bienes no restituibles;

54. Lamenta todas las formas de revisionismo histórico, la negación del genocidio, el irredentismo, el enaltecimiento de crímenes y criminales de guerra, y la impugnación de hechos o de la independencia e imparcialidad de los tribunales internacionales y nacionales, especialmente por parte de los dirigentes políticos;

55. Manifiesta su preocupación por la adopción de la Declaración sobre la protección de los derechos nacionales y políticos y el futuro común del pueblo serbio, que vulnera varios aspectos del Acuerdo de Paz de Dayton y socava la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Bosnia y Herzegovina; observa que las ideas de Srpski Svet son incompatibles con las aspiraciones de adhesión a la Unión; pide a Serbia que adopte un compromiso constructivo de cara a la estabilidad y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina, y apoye activamente su senda de adhesión;

56. Hace hincapié en la importancia de la diplomacia preventiva en Bosnia y Herzegovina; pide al SEAE que refuerce el desarrollo de capacidades entre su personal para mejorar la comprensión por parte de la Unión de los contextos locales históricos, culturales y religiosos, como se subraya en el informe sobre el papel de la diplomacia preventiva aprobado por el Parlamento en enero de 2024;

57. Celebra la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de designar el 11 de julio Día Internacional de Reflexión y Conmemoración del Genocidio de Srebrenica de 1995; pide a las autoridades que garanticen la seguridad en el Centro Conmemorativo de Srebrenica-Potočari; hace hincapié en que el Centro Conmemorativo ha tenido que cerrar temporalmente debido a problemas de seguridad;

58. Hace hincapié en que la cooperación regional a través del mercado regional común es una atribución beneficiosa de cara a promover el crecimiento económico; pide a Bosnia y Herzegovina que ratifique rápidamente todos los acuerdos de movilidad regional en el marco del Proceso de Berlín y que siga reforzando la cooperación económica a través de este mercado, en consonancia con los objetivos de la ampliación de la Unión;

Reformas socioeconómicas

59. Acoge con satisfacción el plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales, que incluye el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, que prevé una asignación orientativa de más de 1 000 millones EUR para Bosnia y Herzegovina; acoge con satisfacción la adopción de un proyecto de programa de reformas por parte del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina; pide a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina que garanticen la rápida adopción de su programa de reformas con el fin de evitar que su asignación de fondos se distribuya entre los demás países de los Balcanes Occidentales, y a que establezcan un mecanismo sólido para un seguimiento transparente, inclusivo y oportuno de su aplicación; hace hincapié en la necesidad de dar prioridad a ámbitos clave como la administración pública, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción, la descarbonización, la digitalización, la conectividad y el desarrollo del capital humano, abordando al mismo tiempo los retos sociales; considera que aprovechar las oportunidades del plan de crecimiento mejoraría la economía de Bosnia y Herzegovina; pide a la Comisión que estudie formas de cooperación con las autoridades regionales dispuestas y comprometidas, haciendo un uso más flexible del Mecanismo de Reforma y Crecimiento;

60. Recuerda que la financiación de la Unión para proyectos en la República Srpska debe permanecer congelada hasta que la República Srpska invierta el retroceso democrático y se ajuste plenamente a la PESC;

61. Anima a Bosnia y Herzegovina a que haga el mejor uso posible de toda la ayuda financiera de la Unión; pide a la Comisión que siga facilitando ayuda financiera y técnica para la integración de Bosnia y Herzegovina en la Unión sobre la base de condiciones claramente definidas y de un seguimiento exhaustivo de los gastos y resultados, en consonancia con los objetivos de la Unión en materia de gestión

presupuestaria eficiente y responsable; cree que los fondos de la Unión deben apoyar mejor las reformas democráticas del país; pide, en este contexto, que se reprograme la financiación pertinente de la Unión para reorientar más fondos hacia el apoyo a una asistencia técnica en relación con la absorción de los fondos, reformas judiciales y medidas de lucha contra la corrupción; pide, asimismo, a la Unión y a los países de los Balcanes Occidentales que establezcan un marco de cooperación fructífera con la Fiscalía Europea para garantizar que esta pueda ejercer eficazmente sus competencias en los países en vías de adhesión; anima a Bosnia y Herzegovina a que celebren rápidamente acuerdos de trabajo bilaterales con la Fiscalía Europea;

62. Lamenta que la mejora y el progreso sostenibles en este ámbito también se vean obstaculizados por la estructura de gobernanza y la falta de estrategias a escala nacional en todos los ámbitos y a todos los niveles; pide el rápido nombramiento de un coordinador del IAP III y una mejor absorción de los fondos del IAP III en Bosnia y Herzegovina, también a escala local y regional; pide que se refuerce la capacidad de las autoridades locales y regionales para aplicar reformas socioeconómicas y gestionar proyectos cofinanciados por fondos de la Unión, con vistas a aumentar la absorción y reducir las disparidades regionales;

63. Insta a Bosnia y Herzegovina a que priorice las medidas destinadas a mejorar la competitividad y el entorno empresarial, al tiempo que refuerza la cohesión económica y social, incluidos los avances hacia el pilar europeo de derechos sociales, impulsando la diversificación económica, promoviendo las transiciones digital y ecológica, abordando la economía informal y luchando contra el desempleo;

64. Expresa su preocupación por las tendencias demográficas extremadamente negativas en el país, impulsadas en particular por el elevado número de jóvenes que se marchan, y destaca la importancia de la adopción urgente de medidas adicionales para hacer frente a este reto; pide que se preste especial atención a la juventud como motor de la integración de la Unión en el país; pide a Bosnia y Herzegovina que finalice y adopte la Garantía Juvenil con el fin de mejorar el acceso de los jóvenes al empleo, la educación, la formación y la formación de aprendices, abordar el elevado desempleo juvenil y el desajuste de capacidades, y promover la inclusión social;

65. Anima a las instituciones de la Unión a que colaboren con la sociedad civil y los expertos para desarrollar vías para que la protección sanitaria y social sea flexible y portátil, a fin de garantizar la igualdad y la movilidad en Bosnia y Herzegovina;

66. Acoge con satisfacción los llamamientos en favor de la rápida integración de todos los Balcanes Occidentales en el mercado único digital de la Unión antes de la adhesión real a la Unión, lo que

beneficiaría de manera fundamental la creación de un entorno digital seguro;

Energía, medio ambiente, biodiversidad, desarrollo sostenible y conectividad

67. Anima a Bosnia y Herzegovina a que acelere la diversificación de las fuentes de energía, en particular en lo que respecta a poner fin a la dependencia del gas de Rusia; insta a Bosnia y Herzegovina a que mejore la seguridad y la eficiencia energéticas mediante el refuerzo de sus redes de transporte y distribución de electricidad, la asociación con el mercado europeo y la transición hacia las energías renovables, en particular hacia la energía solar y eólica, garantizando al mismo tiempo consultas públicas significativas y salvaguardias medioambientales eficaces;

68. Insta a Bosnia y Herzegovina a que adopte su plan nacional de energía y clima, pendiente desde hace tiempo, y a que aplique estrategias de protección del medio ambiente a escala nacional, en particular confiriendo protección jurídica a sus lugares candidatos a inclusión en la red Esmeralda, mediante la mejora de la adecuación de su red Esmeralda y garantizando la plena aplicación de la Directiva sobre los hábitats[1], la Directiva relativa a la conservación de las aves silvestres[2] y la Directiva marco sobre el agua[3], mejorando al mismo tiempo la calidad y la transparencia de las inversiones ambientales; reitera la necesidad de una protección y una mejora eficaces de la calidad del aire y del agua, así como de sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias en caso de incumplimiento de la legislación ambiental; señala que los avances en el ámbito de la protección del medio ambiente y el clima, así como la adecuación a las normas de la Unión, siguen siendo escasos, por lo que insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que garanticen una mejor armonización con las normas y los objetivos estratégicos de la Unión en materia de protección del clima y energía, en consonancia con la Agenda Verde de 2020 y el Acuerdo de París;

69. Pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que reduzcan la contaminación atmosférica transfronteriza, especialmente en el caso de la refinería de petróleo de Bosanski Brod; recuerda que Bosnia y

1 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1992/43/oj).

2 Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2009/147/oj).

3 Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2000/60/oj).

Herzegovina es parte signataria del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Espoo, 1991) y está sujeta a sus obligaciones;

70. Subraya la necesidad de mejorar las evaluaciones medioambientales estratégicas exhaustivas *ex ante* con la participación significativa de comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil y expertos independientes; subraya la necesidad de aumentar la transparencia de los procedimientos para los proyectos de infraestructuras en todos los sectores sensibles desde el punto de vista ecológico; destaca la importancia de aumentar la integración de la dimensión medioambiental en todas las políticas sectoriales;

71. Insta al país a que adopte medidas para proteger la biodiversidad y la integridad ecológica de los ríos en consonancia con el Convenio de Espoo;

72. Expresa su profunda preocupación por el impacto negativo de las actividades mineras, en particular las realizadas por empresas extranjeras, en el medio ambiente de Bosnia y Herzegovina y en la salud de sus ciudadanos; pide a todas las entidades mineras que operan en Bosnia y Herzegovina que cumplan plenamente la legislación nacional y den prioridad a la protección del medio ambiente y la salud pública;

73. Subraya la urgente necesidad de que la Federación de Bosnia y Herzegovina adopte una legislación en materia de bosques justa, moderna y orientada por expertos; pide, además, una mayor protección de los bosques y los ríos mediante una mejor supervisión de las inspecciones y la creación de un marco jurídico estricto en consonancia con las normas medioambientales y sistémicas; pide que se suprima la disposición del Reglamento pertinente de la Federación de Bosnia y Herzegovina que permite el vertido de aguas residuales en los ríos con una supervisión mínima, lo que supone una amenaza considerable para la salud pública y el medio ambiente;

74. Pide a Bosnia y Herzegovina que ultime y adopte con carácter de urgencia la designación jurídica de Livanjsko Polje como paisaje protegido de categoría V, garantizando un seguimiento adecuado;

75. Se solidariza con Bosnia y Herzegovina y todas las víctimas de las devastadoras inundaciones y corrimientos de tierras de los días 3 y 4 de octubre de 2024; pide a las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina que intensifiquen el apoyo a los afectados y garanticen que se subsane cualquier deficiencia en la aplicación de la ley y en la gestión forestal que pueda haber agravado la catástrofe;

°

° °

76. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, a la Presidencia, el Consejo de Ministros y la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, a los Gobiernos y Parlamentos de la Federación de Bosnia y Herzegovina, a la República Srpska y el Distrito de Brčko, y a la Oficina del Alto Representante.